

POLÍTICA ANTI-FRAUDE GCC

Nombre: POLÍTICA ANTIFRAUDE

Código:

Publicado el: 01-17-2019

Versión: 0

Vigencia: 01-17-2022

1. Propósito: Razón de ser de la política

1.1 Establecer las expectativas y los requerimientos de GCC relacionados con la prohibición, el reconocimiento, reporte e investigación de sospechas de fraude, corrupción, malversación u otras irregularidades similares.

1.2 Crear conciencia sobre el riesgo de fraude y corrupción, así como sus consecuencias.

2. Definiciones: Cómo debe usarse la terminología en este documento...

2.1 GCC: Compañías subsidiarias de Grupo Cementos de Chihuahua, S. A. B. de C. V.

2.2 Miembro de GCC: Se refiere a cualquier individuo que tenga relación de negocios con GCC, independientemente de su situación jurídica, incluidos empleados, trabajadores temporales, proveedores, contratistas, consultores, accionistas, así como cualquier parte relacionada y/o asociada a GCC.

2.3 Conductas Prohibidas y Fraude: Son cualesquier acto intencional cometido, o donde se encuentre implicado algún miembro de GCC, para asegurar cualquier beneficio personal indebido, o de un tercero, incluyendo, pero no limitándose a, engaño, aprovechar el error de un tercero para la obtención de un lucro, soborno, falsificación, corrupción, conspiración, malversación, apropiación indebida, falsa representación, ocultamiento de hechos materiales, abuso y colusión entre otras irregularidades similares que constituyan conductas sancionadas por ley, o sean contrarias a los valores de GCC.

2.4 Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes destinado a la consecución de un objetivo personal a expensas de otro, o cualquier acto en el cual los empleados de GCC utilicen su posición para ganar algún tipo de ventaja en colaboración con terceros o en beneficio de terceros.

2.5 Empleados con cargos importantes en controles internos: Se refiere a los empleados que ocupan "cargos de confianza" quienes debido a su autoridad y / o responsabilidad para actuar en beneficio de GCC tienen el potencial de influenciar los reportes financieros de GCC y / o los medios de control.

3. Contenido: La posición de la organización con respecto al propósito de la emisión...

3.1 Generales

3.1.1 Preocupaciones de fraude y/o conductas prohibidas referentes a algunos de los siguientes asuntos, deben ser reportados a través de los canales de comunicación anónima establecidos:

- Cualquier error u omisión deliberada de montos o revelaciones de estados financieros de GCC difundidos al público en general.
- Una supuesta declaración inexacta, errónea o falsa en otros comunicados de GCC difundidos al público.

- Cualquier otro asunto que involucre a empleados que desempeñan un papel importante en los controles internos de GCC.
- Un fraude del que se sospeche o que se conozca, sin importar el monto, que involucre a un empleado de GCC o en colusión con terceros.
- Un evento o una serie de eventos indicativos de un deterioro en el ambiente de control interno.
- Algún incidente conocido o sospechado que indique una importante o sistemática falta de cumplimiento con los requerimientos regulatorios aplicables.
- Si existe alguna duda sobre si un asunto cae dentro de una de las categorías establecidas anteriormente, se debe usar uno de los canales formales para reportar.

3.2 Prevención de fraude

3.2.1 El riesgo de ocurrencia de fraude o corrupción no puede ser totalmente eliminado, sin embargo, GCC ha implementado una serie de actividades de control con el objetivo de mitigar los riesgos específicos de fraude:

- Reclutamiento y selección de personal.
- Selección y revisión de los clientes.
- Capacitación y sensibilización contra el fraude y la corrupción.
- Aceptación y firma de reconocimiento de políticas internas.
- Eliminación de conflictos de intereses mediante el apego al Código de Ética.
- Segregación de funciones para reducir la probabilidad de que una sola persona controle completamente un proceso o función.
- Establecimiento de niveles de autorización de acuerdo al nivel de responsabilidad de cada empleado.
- Control de acceso físico en las instalaciones de GCC para empleados y terceros.
- Control de acceso a los sistemas de tecnología de la información.

3.3 Reporte de fraude o conductas prohibidas:

3.3.1 GCC espera que todos los colaboradores promuevan la vivencia de los valores en la organización y tomen todas las medidas razonables para prevenir que ocurra un fraude y para identificar y reportar los casos conocidos de fraude o de sospecha de fraude cometidos en contra de GCC, ya sea por trabajadores de GCC o por terceros.

3.3.2 GCC exhorta a sus empleados a reportar todas las sospechas de fraude, por lo cual ha establecido diferentes canales de comunicación anónima en los cuales el personal puede evidenciar conductas indebidas dentro de la organización:

- Correo electrónico: gcc@ethic-line.com
- Teléfono: 01 800 062 4008
- Sitio web: www.ethic-line.com/GCC
- Coordinador inmediato
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento Jurídico
- Comité de Ética
- Departamento de Auditoría Corporativa

3.3.3 Cualquier inquietud referente a infracciones cometidas por el Presidente del Consejo y / o cualquier miembro del Comité De Ética GCC debe ser inmediatamente reportada al Comité de Auditoría del Consejo de Administración o a través del sitio www.ethic-line.com/GCC . (Consultar Código de Ética)

3.3.4 Preocupaciones relacionadas con los asuntos contables, de controles internos y registros financieros o de auditoría, deben ser reportadas directamente al Comité de Auditoría del Consejo o a través del sitio www.ethic-line.com/GCC . (Consultar Código de Ética)

3.4 Manejo de las preocupaciones sobre fraude y/o Conductas Prohibidas:

3.4.1 Se hará todo esfuerzo razonable para la investigación de cualquier reporte recibido por cualquier canal de comunicación.

3.4.2 GCC no tolerará ningún tipo de represalia contra ningún individuo por reportar, de buena fe, alguna preocupación relacionada con una sospecha de fraude o un fraude conocido.

3.4.3 La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

3.5 Acciones disciplinarias

3.5.1 GCC espera que todos los miembros de GCC actúen en pleno cumplimiento de la presente política, del Código de Ética y de cualquier política aplicable de GCC. Cualquier empleado cuyo involucramiento en una actividad fraudulenta o de mala conducta o que haya dejado de reportar un caso de fraude conocido o sospechado, será objeto de una acción disciplinaria que puede incluir hasta la separación laboral o terminación de la relación de negocios con terceros. Aún más, tal conducta puede ser también una transgresión a la ley y puede dar lugar a sanciones civiles o penales para el empleado o terceros.

3 Procedimientos: Método particular para realizar una tarea.

4 Referencias Internas: Políticas emitidas relacionadas con el contenido o...
Código de ética
Política anti corrupción
Matriz de consecuencias

5 Referencias Externas: Documento utilizado como soporte para mejor en...
NA

6 Apéndice: Documentos, formularios, archivos, que contengan información de apoyo...
NA

- Última Página-

Autor	Revisó	Autorizó
Fernanda Negrete		